

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado por el BANCO DEL COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA – BANCOLDEX, en contra de FLEXOVALLE S.A.S, bajo la radicación No. 34-2022-00417-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho – auto No. 1595 del 07/07/2023: \$7.020.000.00
Total: \$7.020.000.00

SON: SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$7.020.000.00)

Santiago de Cali (V.), 16 de enero del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI

Santiago de Cali (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140f8b93fef743004d982322315510fc16a8512c6aecee59c4e1b35f7b9e6b6f**
Documento generado en 17/01/2024 02:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>